AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-013-CAM-2022

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 informa a la comunidad en general, que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, se encuentra ubicada en la Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes, de la ciudad de Neiva — Huila.

2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en la Carrera 1 No. 60-79. Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Neiva (Huila), o a través de plataforma Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagent/index?currentLanguage=&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE buscando el proceso con su número de identificación, en el correo electrónico contratacion@cam.gov.co y a través del número telefónico (+57) 8664454.

3. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagent/index?currentLanguage=&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE buscando el proceso con su número de identificación.

4. El objeto del Proceso de Contratación es: ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA PARA CONSOLIDAR LAS ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DEL RÍO LAS CEIBAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO DE LAS CEIBAS.

5. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
77111603	77 servicios medioambientales	11 protección medioambiental	16 Rehabilitación Ambiental	03 Servicios de recuperación de tierras
70151508	70 Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	15 Silvicultura	15 Gestión de cultivos forestales	08 Servicios de Asistencia Forestal
70151901	70 Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	15 Silvicultura	19 recursos forestales	01 Desarrollo de los recursos forestales
70161601	70 Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	16 Fauna y Flora Silvestre	16 Flora	01 Protección de la flora

70161704	70 Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	16 Fauna y Flora Silvestre	17 Ecosistemas	04 Servicios de protección de los ecosistemas

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2021, el cual incluyó dentro de los elementos y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia, el objeto del presente proceso.

6. La modalidad de selección del contratista es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

7. Factor de Evaluación de las ofertas: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. El término de ejecución del contrato será de diez (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los 5 días siguientes a la legalización del contrato.

9. La ejecución de las actividades de restauración activa, pasiva y el mantenimiento de aislamientos, se realizará en el área de la cuenca del rio las ceibas, ubicada en jurisdicción del municipio de Neiva.

10. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es conforme a lo estipulado en la plataforma del Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagent/index?currentLanguage=&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

11. El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($276.197.481M/CTE.)**., incluido IVA si a ello hubiera lugar, el cual se imputará así:

Encargo fiduciario No. 052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma **FIDUCIARIA POPULAR S.A**. Certificado de Cuenta Cartera Colectiva Abierta Rentar No.250-390-11504-9, denominada ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A.

12. De conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

"*… Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones* (…) *Mipyme:* Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable".

"…**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías Iímítadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados.

13. Atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la **Subdirección de Gestión Ambiental-** realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo o tratado comercial vigente.

    Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (1) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales°), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14.

    Por lo anterior, hacemos reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO

Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	SI (38)	NO
	Guatemala	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

12. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

13. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

14. El Cronograma del Proceso de Contratación es Conforme al Pliego de Condiciones Electrónico del SECOP II.

15. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagent/index?currentLanguage=&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE buscando el proceso con su número de identificación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva (Huila), a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

Edisney Silva Argote

Firmado digitalmente por Edisney Silva Argote
Fecha: 2022.07.15 14:31:34 -05'00'

EDISNEY SILVA ARGOTE
Subdirectora de Gestión Ambiental
Delegada mediante Resolución No 1672 del 12 de julio de 2022

Proyectó: **Eliana Katherine Ordóñez Vargas**
Profesional Especializado OC